

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que hemos recibido mediante correo electrónico escrito de demanda de Verbal de restitución. Así mismo me permito informar, que revisada la misma, no se avizora el poder, el contrato de arrendamiento, además del certificado de existencia y representación de las partes y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de litigio.

Medellín, septiembre 26 de 2022

Edid Marisa Bustamante Diossa
Oficial mayor

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00285-00

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós

Vista la anterior constancia, se idnamite la presente demanda, a fin de que la parte interesada, se sirva aportar los documentos antes citados.

En ese orden de ideas, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Previo a reconocer personería, la parte interesada aportará el poder conferido por su representado.

Notifíquese,

e.m.b.d.


Jorge Ivan Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de septiembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 107,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ecfd8ebc79e0fa9b4a7fc1082f7d8c5ee7eea7c7397a0fc556e16a59475bdd**

Documento generado en 26/09/2022 03:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>